



Ref.: MRG/po

Expte.: CNMY nº 688/2024

“CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE FRÍO NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN INTEGRAL DE DOS CÁMARAS FRIGORÍFICAS EXISTENTES DE -30º Y DE 4º, PARA LA CONSERVACIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS, Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE TODAS LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA”.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente arriba referenciado, cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de frío necesarios para la remodelación integral de dos cámaras frigoríficas existentes de -30ºC y de 4ºC, para la conservación de componentes sanguíneos, y el servicio de mantenimiento integral de todas las cámaras frigoríficas del Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana, durante cuatro años, por un importe de 193.375,00 € sin IVA (ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cinco euros), IVA: 40.608,75 € (cuarenta mil seiscientos ocho euros con setenta y cinco céntimos).

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de Contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de julio de 2024, reunida para la apertura de las proposiciones económicas, en la que se han ponderado los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La puntuación final de valoración se establece sobre un máximo de 100 puntos:

Empresa	Calidad (26,00 %)	Mejoras (4,00 %)	Responsabilidad social: calidad ambiental (10,00 %)	Responsabilidad social: Eficiencia y Ahorro energético (10,00 %)	Precio (50,00 %)	Total
Espiral World S.L.	26 %	4 %	10 %	10 %	50 %	100 %

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.



Resultando que la empresa seleccionada ha aportado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 9.625,00 € (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS), correspondientes al 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) que es de 192.500,00 €.

En virtud del régimen de competencias establecido en la Resolución de 1 de noviembre de 2023 (DOGV nº 9718, de 6 de noviembre), del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV nº 9661, de 14 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESOLVEMOS

Primero: Adjudicar a la empresa ESPIRAL WORLD S.L. (REFRICLIM), con NIF: B-54764006, el suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de frío necesarios para la remodelación integral de dos cámaras frigoríficas existentes de -30°C y de 4°C, para la conservación de componentes sanguíneos, y el servicio de mantenimiento integral de todas las cámaras frigoríficas del Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana, durante cuatro años, por un importe de 192.500,00 € (ciento noventa y dos mil quinientos euros) IVA excluido, IVA del 21%: 40.425,00 € (cuarenta mil cuatrocientos veinticinco euros), siendo el importe total: 232.925,00 € (doscientos treinta y dos mil novecientos veinticinco euros) que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias G01100201SACT000.412B22.213.02 y G01100201SACT000.412B22.633.02 Proyecto QR150, de acuerdo con el informe emitido por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

Segundo: Que por la empresa adjudicataria se proceda a la formalización subsiguiente del contrato en la forma y plazos que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero: Excluir de la licitación a las empresas FULTON SERVICIOS INTEGRALES S.A. (NIF: A-97152094) por no ajustarse su oferta técnica al Pliego de Prescripciones Técnicas y MONCOBRA S.A. (NIF: A-78990413) por no haber alcanzado su oferta la puntuación mínima exigida en los criterios cualitativos.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual y previo anuncio, podrá interponerse con carácter potestativo el recurso especial en materia de contratación que se regula en los artículos 44 y



ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Órgano de Contratación que ha dictado este acto o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda. General Perón, 38. 28080 Madrid) y sede electrónica (<http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

València, a fecha de la última firma digital

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA
(P.D. Resolución 01.11.23, DOGV nº 9718)

EL DIRECTOR ECONÓMICO
(P.D. Resolución 01.11.23, DOGV nº 9718)

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

Firmat per Elena Burgoyne Pont, el
06/08/2024 09:30:50



GENERALITAT
VALENCIANA